

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó tracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 4 de Mayo de 1914.

Señores que asistieron: Díaz Agero, Pacheco Yanguas, Campos, Muñoz y Fernández Corredor, Arroyo y Borrega.

Abierta la sesión a las siete de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos Don Justo Gavalda y Don José García Montorio, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, adoptando los acuerdos siguientes:

### REEMPLAZO DE 1914

Buenayista.

- 103.—Félix de la Fuente Escribano. Soldado por haber resultado útil.  
125.—Felipe Fernández Vázquez. Soldado por haber resultado útil.  
329.—Enrique Abellán Calvet. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Academia de Infantería.  
330.—Alfonso Alonso Martínez. Soldado por haber resultado útil.  
332.—Francisco Antonio Calzada Sanz. Soldado por haber resultado útil.  
336.—Ricardo Seco Vela. Util condicional.  
337.—Elías Cano Elvira. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
338.—Nicolás García Rodríguez. Util condicional.  
346.—José Antonio García Vázquez. Soldado por haber resultado útil.  
349.—Emilio Polope Lasterra. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.

- 350.—Esteban Moreno Cobos. Util condicional.  
351.—Gregorio Sotillo Arriba. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Mixto de Artillería.  
355.—José Aznar Fusac. Soldado por haber resultado útil.  
360.—Alfonso Benito Iglesias. Soldado por haber resultado útil.  
361.—Rafael Ruiz Miguel. Util condicional.  
365.—Leandro Salaregui López. Reclámese certificado de existencia a la Subintendencia Militar de Ceuta.  
372.—Alfonso González Herrero. Soldado por haber resultado útil.  
375.—Pedro Taracena Taracena. Util condicional.  
379.—Alfonso Fuentes Rubinos. Soldado por haber resultado útil.  
381.—Bernardo Fernández García. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Regimiento Infantería de Covadonga.  
382.—Emilio Nieto González. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Regimiento Infantería de Wad-Ras.  
384.—Victoriano Ontín Pascual. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
385.—Feliciano Hernández Nieto. Soldado por haber resultado útil.  
387.—Sixto Pérez y Pérez. Util condicional.  
388.—Enrique Sánchez Bordallo. Util condicional.  
389.—Hermenegildo Díaz de Ceballos y Docavo. Util condicional.  
391.—Santiago Alonso Ortega. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Centro Electrotécnico.  
392.—Mariano Sánchez Cabañas. Util condicional.  
403.—Rogelio García Soletó. Util condicional.  
407.—Victor Haering de Eguilaz. Util condicional.  
411.—Manuel María Rovira Burgada. Util condicional.  
412.—Pascual Lallana Cruz. Soldado por haber resultado útil.  
413.—Luis Roldán Rodríguez. Util condicional.  
424.—Cayetano García Albitre. Talla,

- 1,544. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
426.—Daniel García Parra Avilés. Soldado por haber resultado útil.  
431.—Salomón García Giménez. Util condicional.  
433.—José Escolano Gallego. Util condicional.  
437.—Manuel Barrera González Aguilar. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Academia de Infantería.  
438.—Rodolfo Villarejo Guerra. Soldado por haber resultado útil.  
439.—Alfredo Soriano Pérez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.  
442.—Rufino de Mingo Rodríguez. Soldado por haber obtenido la talla de 1,554 y pendiente de reconocimiento.  
445.—Luis de la Plaza y de la Parra. Soldado por haber resultado útil.  
446.—José Rodríguez Amantegui. Soldado por haber resultado útil.  
447.—Federico Alberich de la Campu. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo a la Zona de Reclutamiento de Toledo.  
448.—Luis Torna Vicente. Reclámese certificado de existencia de este mozo a la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor.  
450.—Justo García Iriarte. Util condicional.  
452.—Carlos Sala Moreno. Util condicional.  
453.—Cristino Espinosa González. Reclámese certificado de existencia al Regimiento de Dragones de Montesa.  
454.—Ricardo Granda Conde. Util condicional.  
459.—Nicolás Gómez Leonet. Util condicional.  
468.—Gregorio García de Blas Barbero. Soldado por haber resultado útil.  
475.—Mariano del Campo Vivas. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
476.—Miguel Colla Escobar. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
479.—Mario García Barnus. Util condicional.  
483.—Jaime Díez de Rivera Figueroa. Reclámese certificado de existencia

- al regimiento de Caballería de Altonso XII.  
484.—Lorenzo de Arriaga Arias. Soldado por haber resultado útil.  
499.—Miguel Gutiérrez Martínez. Reclámese certificado de existencia de este mozo al regimiento Infantería de Asturias.  
500.—Mariano Fernández Sancha. Soldado por haber resultado útil.  
501.—Luis Romero Pozo. Soldado por haber resultado útil.  
503.—Inocente Abad Zayas. Soldado por haber resultado útil.  
511.—Emilio Sanz Rubio. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Regimiento Zapadores Minaadores.  
515.—Eduardo Sáinz de Zategui y Bayona de Arbizu. Soldado por haber resultado útil.  
517.—Adolfo Botín Polanco. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Caballería de Húsares de la Princesa.  
518.—Manuel Quintero Ramos Izquierdo. Reclámese certificado de existencia a la Academia de Artillería.  
521.—Manuel Sanjurjo Castro. Soldado por haber resultado útil.  
527.—Eduardo Abella Urionabarrenechea. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de San Fernando.  
531.—Carlos Coppel Gerlach. Soldado por haber resultado útil.  
535.—Juan García del Campo. Util condicional.  
537.—Donato Díaz Sánchez. Reconocido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
539.—Victor Mera Sánchez. Soldado por haber resultado útil.  
547.—Juan García Mayo. Soldado por haber resultado útil.  
552.—Francisco del Duero Guerrero. Reclámese certificado de existencia de este mozo al Regimiento Infantería de Asturias.  
572.—Gregorio Gómez Lanzas. Tallado, obtuvo la de 1,545. Pendiente de justificar la excepción alegada.  
574.—Antonio Bastos Aasar. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Mixto de Ingenieros.  
577.—Manuel Martínez Méndez. Recono-

- cido resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada.
- 584.—Andrés de la Oliva y Vidal. Util condicional
- 587.—Antonio Pajares Sancho. Soldado por haber resultado útil.
- 589.—Rafael Maceras Malla. Reclámese certificado de existencia a la Academia de Infantería.
- 597.—Vicente Guillén Carreras. Soldado por haber resultado útil.
- 599.—Evaristo Sánchez Sánchez. Reclámese certificado de existencia al Regimiento Infantería de Melilla.
- 600.—Joaquín García López Mendoza. Soldado por haber resultado útil.
- 601.—Antonio García Escudero Hernández. Util condicional.
- 604.—Valentín Oliva Cayuela. Soldado por haber obtenido la talla de 1,540 metros.
- 608.—Alvaro González Pintado García. Util condicional.
- 614.—León Navarro Larriba. Util condicional.
- 617.—Francisco Echevarría Landa. Soldado por haber resultado útil.
- 618.—Luis Fernando Redondo de la Cámara Castro. Soldado por haber resultado útil.
- 621.—Patricio Meneses García. Soldado por haber resultado útil.
- 622.—Santiago Montes Martínez. Reclámese certificado de existencia en filas de este mozo al Regimiento Infantería de León.
- 624.—Miguel Mier Jadraque. Soldado por haber resultado útil.
- 625.—Nicolás Granda Pérez. Soldado por haber resultado útil.
- 637.—Ángel Márquez Castelló. Soldado por haber resultado útil. Universidad.
- 478.—Andrés del Castillo de la Fuente. Reconocido, resultó útil. Pendiente de justificar la excepción alegada. Torres.
- 6.—Ángel Martínez Suárez. Soldado por haber resultado útil. Declarar totalmente excluidos del servicio militar, con arreglo al caso 1.º del art. 84 de la Ley, por haber resultado con defecto físico incluido en las clases 1.ª, 2.ª o 3.ª del cuadro de inutilidades, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Buenavista.
- 118.—Basilio Rodríguez Villoslada. Previa discordia facultativa.
- 134.—Pedro Padilla Punzón.
- 164.—Pascual Olarte Arana.
- 203.—Francisco Illana Sánchez.
- 394.—Santiago Díaz Hervás.
- 420.—Fermín Redondo Borja.
- 496.—Marcelino Rodríguez Sotos.
- 502.—José María López Díaz.
- 548.—Pablo Díaz Fernández.
- 570.—Juan Argenti Navajas
- 588.—Fernando Martínez Salvador.
- 591.—Andrés Aguado Albuérne.
- 602.—José Sobrón Hipolit.
- 640.—Valentín Carazo Moral. Centro.
- 43.—Sebastián Pon García. Hospital.
- 165.—Antonio González García. Universidad.
- 427.—Manuel Morón Sánchez.
- 452.—Francisco Moya Juan.
- 595.—Juan Manuel Martín Guadalupe. Latina.
- 390.—Manuel Pérez Solac.

- 1.059.—Antonio Ortiz de Landazuri Rodríguez. Chamberí.
- 491.—Eduardo Pérez Pérez. Torres.
- 1.—Javier Gismero de la Peña. Declarar totalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 2.º del art. 84 de la Ley, por no haber alcanzado la cifra absoluta mínima de talla o capacidad torácica, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Buenavista.
- 335.—Eustasio Lucio Vallejo. Talla, 1,470.
- 398.—Vicente Ibáñez Vecino. Perímetro, 0,740.
- 465.—José de Manzanos y López Pelegrín. Idem, 0,740.
- 506.—Luis García Rodríguez. Talla, 1,490.
- 620.—Francisco Serrano Caballero, conocido por Serrano Pozas. Idem, 1,451. Declarar temporalmente excluidos del servicio militar con arreglo al caso 4.º del artículo 86 de la Ley, por hallarse comprendidos en la cifra absoluta y relativa de talla y de capacidad torácica, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan: Buenavista.
- 326.—Manuel Gómez Álvarez. Talla, 1,740; perímetro, 0,780; desproporción.
- 343.—Silverio Frías Moracho. Talla, 1,511; perímetro, 0,740.
- 369.—Luis Sánchez de Ocaña y del Campo. Perímetro, 0,770.
- 370.—Santos González del Campo Cebrián. Talla, 1,670; perímetro, 0,790; desproporción.
- 373.—Isidoro Múgica Lage. Talla, 1,537; perímetro, 0,770.
- 378.—José Prieto Huguet. Perímetro, 0,750.
- 395.—Carlos Cepeda Sánchez. Perímetro, 0,770.
- 408.—Emilio Albéniz Bustamante. Talla, 1,751; perímetro, 0,809; desproporción.
- 415.—Rafael Mora Sánchez. Idem, 1,765; perímetro, 0,800; desproporción.
- 449.—César Escrivá de Romaní y Teresa. Idem, 1,712; perímetro, 0,790; desproporción.
- 457.—Gonzalo Terroba Arango. Idem, 1,641; perímetro, 0,750; desproporción.
- 469.—Enrique Hernández Berítez. Idem, 1,670; perímetro, 0,780; desproporción.
- 477.—Santiago Hervás Azcones. Talla, 1,530.
- 485.—Antonio Dañares Gil. Talla, 1,681; perímetro, 0,780; desproporción.
- 504.—José Ortubia y Belmar. Perímetro, 0,770.
- 507.—Benito de Miguel Sancho. Talla, 1,602; perímetro, 0,780; desproporción.
- 530.—Rafael Notario Rodríguez, conocido por Juan. Talla, 1,525.
- 543.—Antonio Villalvilla Martínez. Perímetro, 0,760.
- 551.—Gil Martín la Parra. Perímetro, 0,770.
- 586.—Teodoro Martel Olivares. Talla, 1,770; perímetro, 0,780; desproporción.
- 634.—Juan Tarancón García. Perímetro, 0,760. Declarar exceptuados del servicio en filas por hallarse comprendidos en los diferentes

casos del art. 89 de la Ley, quedando sujetos a tres revisiones, a los mozos cuyo número y punto de sorteo seguidamente se relacionan:

- Buenavista.
- 341.—Manuel Núñez García. Caso 2.º
- 345.—Mariano Martín y Martín. Idem 1.º
- 353.—Esteban Martínez Pérez. Idem 2.º
- 364.—Alberto Zarza San Félix. Idem 1.º
- 366.—Ángel Rodríguez López Armentia. Idem 10.º
- 371.—Ricardo López Molero. Idem 6.º
- 396.—Florián Robledo Gamella. Idem 2.º
- 400.—Santiago Mulas Palacios. Idem 1.º
- 406.—Ramón Morlasca Morlasca. Idem 2.º
- 434.—José Ferreiro Nájera. Idem 2.º
- 436.—Demetrio Nancrales Ibaybarriaga. Idem 2.º
- 509.—Calixto Hernando Matarranz. Id. 2.º
- 540.—Manuel Álvarez Alonso. Idem 1.º
- 571.—Joaquín Maroto Martín. Idem 1.º
- 580.—Joaquín García Martín. Idem 2.º
- 627.—Antonio Collar Jiménez. Idem 1.º
- 635.—Eustaquio Sanz González. Idem 1.º Hospital.
- 399.—Alfonso Lozano Pizarro. Idem 2.º
- 545.—Mario Sánchez Jiménez. Idem 2.º
- 701.—José Alonso Sarregui. Idem 1.º
- 785.—Rafael Hidalgo Díaz. Idem 1.º
- 793.—Fabián Domínguez Chazarro. Caso 2.º
- 808.—José Flores Hidalgo. Idem 6.º
- 879.—Cristino González Peces. Idem 2.º Gascones.
- 2.—Gregorio González Soriano. Caso 2.º Montejo de la Sierra.
- 2.—Isidoro Martín Hernán. Idem 1.º Se rectifica el fallo de 6 Abril último declarando soldado a este mozo. Mejorada del Campo.
- 1.—Alfonso Muñoz Madridano. Caso 6.º
- 5.—Eusebio Cuenca Tragacete. Idem 2.º

#### Incidencias.

#### REEMPLAZO DE 1915

- Chamberí.
- 253.—José Pozas Pajarón. De acuerdo con el Juez instructor, se le declara soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89 en relación con el 93 de la Ley, sujeto a las revisiones de 1915 y 1916.

#### REEMPLAZO DE 1912

- Chamberí.
- 230.—Francisco Baos García. De acuerdo con el Juez instructor, se le declara soldado con excepción del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89 en relación con el 93 de la Ley, sujeto a la revisión de 1915.

Mozos de otras provincias que han comparecido ante esta Comisión, con arreglo al art. 141 de la Ley, para ser tallados o reconocidos, y cuyas certificaciones de su resultado se acuerda sean remitidas a las Comisiones mixtas respectivas:

#### REEMPLAZO DE 1914

- Casarejo (Soria).
- 2.—Antonio Nicolás Miguel. Reconocido por el tercer facultativo en discordia, resultó inútil total. Valvedizo (Idem).
- 2.—Pascual del Sol García. Idem id. id. Olmedo (Valladolid).
- 9.—Vicente Palomo Velasco. Idem id. idem.

#### Zamora.

- 35.—Francisco Pascual Tascón. Idem id. idem. Luarca (Oviedo).
- 71.—Benigno del Gallo García. Talla, 1,533. Aldehorno (Segovia).
- 3.—Teodoro Hernando González. Talla, 1,535. Molinaseca (León).
- 9.—Francisco Cerujo Domínguez. Talla, 1,540. Reconocido, resultó útil. Velayos (Ávila).
- 2.—Germán Collado Álvarez. Reconocido, resultó útil. Infante (Ciudad Real).
- 91.—Jesús Lorenzo Morales. Reconocido, resultó útil. Sarria (Lugo).
- 17.—Antonio Belaña López. Reconocido, resultó útil. Lugo.
- 156.—José Prado Modia. Reconocido, resultó útil. Aguilas (Murcia).
- 54.—José Litrán Fernández. Reconocido, resultó útil. Cartagena (Murcia).
- 89.—Sabas González López. Reconocido, resultó útil. San Pedro de Gaillos (Segovia).
- 7.—Quintín Llorente Martín. Reconocido, resultó útil. Segovia.
- 97.—Anastasio Huertas Segovia. Reconocido, resultó útil. Sonseca (Toledo).
- 2.—Antonio Álvarez García de Blas. Reconocido, resultó útil. Carpio de Tajo (Toledo).
- 10.—Delfín Segovia Rojas. Reconocido, resultó útil. Valladolid.
- 208.—Alejandro Campo Merino. Reconocido, resultó útil. Otero de Sanabria (Zamora).
- 3.—Saturnino Carbajo González. Reconocido, resultó útil. Galende (Zamora).
- 27.—Claudio González. Reconocido, resultó útil. Santo Domingo de Silos (Burgos).
- 2.—Pedro Blanco Santamaría. Reconocido, resultó inútil temporal; talla, obtuvo la de 1,527. Boñor (León).
- 13.—José Ruiz y Ruiz. Reconocido, resultó inútil temporal. Olivenza (Badajoz).
- 39.—Benigno Carballo Villarejo. Reconocido, resultó inútil total. Gijón (Oviedo).
- 526.—Emilio Hevia López. Reconocido, resultó inútil total. Valladolid.
- 550.—Domingo Azcona García. Reconocido, resultó inútil total. Crevillente (Alicante).
- 74.—Vicente Castillo Vinaches. Util condicional. REEMPLAZO DE 1913 Villamediana (Palencia).
- 4.—Benedicto Mate Miguel. Reconocido, resultó útil. Pizarra (Málaga).
- 3.—Manuel Villalba Campos. Talla, 1,610; perímetro, 0,780; desproporción. Pedroñeras (Cuenca).
- 9.—Juan Iniesta Zapata. Util condicional. Dada cuenta del expediente de excepción

del mozo Enrique Sendín Martínez, número 65 del distrito del Hospital para el reemplazo del año actual, y teniendo en cuenta que según aparece en la partida y certificado de nacimiento de dicho mozo, éste nació el 8 de Enero de 1894, no cumpliendo, por tanto, dentro del año corriente la edad de veintiún años, la Comisión acordó devolver el expediente al distrito, y que el referido mozo sea eliminado del alistamiento del año actual.

(Continuará.)

## Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo mes de Junio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para su conservación y empleo en los kilómetros 4 al 22 de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 207.247,25.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros 4 al 22 de la carretera de Madrid a Toledo, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros 4 al 22 de la carretera de Madrid a Toledo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.080,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 4 al 22 de la carretera de Madrid a Toledo, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 207.247,25 pesetas.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación, y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.º Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1917.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondiente del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria

para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 20.000,00 pesetas en el año 1915 y la de 93.623,62 en cada uno de los dos siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.º Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquellas por orden de menor antigüedad en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose para el cobro de lo que reste a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.º El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre protección a la industria nacional y del Real decreto de 20 de Junio de 1902 que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

(Núm. 1.815.) (E.—237.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 16 del próximo Junio, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para su conservación y empleo en los kilómetros 9 al 18 de la carretera de Navacarnero a la Estación de Griñón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 108.261,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 11 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de los kilómetros 9 al 18 de la carretera de Navacarnero a la Estación de Griñón, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de los kilómetros 9 al 18 de la carrete-

ra de Navacarnero a la Estación de Griñón», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.090,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de..., provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de acopios para conservación y su empleo en los kilómetros 9 al 18 de la carretera de Navacarnero a la Estación de Griñón, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 108.261,00 pesetas.

1.º El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.º Las obras darán principio dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán antes del 31 de Diciembre de 1917.

3.º Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada

relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 10.000,00 pesetas en el año de 1915, y la de 49.130,50 en cada uno de los dos siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 10 de Mayo de 1915.

El Director general,  
P. O.,  
R. G. Rendueles.

(Núm. 1.812.) (E.—240.)

## Ayuntamientos

### SEVILLA LA NUEVA

Recogida por el Guarda municipal de esta Villa y entregada a mi Autoridad, se halla depositada y a disposición de quien acredite ser su dueño, previo pago de daños causados y gastos de anuncio y manutención de la misma, una mula, con las señas siguientes: Alzada, siete cuartas; pelo, castaño; edad, cerrada; herrada de ambas manos y pata izquierda; tiene cabezada de cáñamo y ramal de cáñamo como de dos y medio metros de largo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial por término de treinta días, contados desde la publicación del mismo, pasados los cuales, sin que haya parecido dueño, será vendida en pública subasta.

Sevilla la Nueva, a 17 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
Pablo Errejón.  
(E.—247.)

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Benigno Palacios Jimeno, Alcalde constitucional de esta Villa.

Hago saber: Que aprobado por el Excelentísimo Gobernador civil de la provincia el expediente y proyecto facultativo para la construcción de dos trozos de alcantarilla en la calle del Marqués de Viana y arroyo de la huerta del Obispo, de este término; habiéndose acordado también por esta Corporación municipal, en sesión de 30 de Abril último, la celebración de subasta para la ejecución de las obras, y siendo el presupuesto de las mismas de 133 674 pesetas 34 céntimos, pueden presentarse durante el plazo de veinte días las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose que, transcurridos que sean, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Chamartín de la Rosa, 15 de Mayo de 1915.

El Alcalde,  
B. Palacios.  
El Secretario,  
Eugenio de la Torre,  
(Núm. 1.793.) (E.—236.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### CONGRESO

En méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, por providencia de hoy dictada en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra Doña María de la Caridad Ustáriz y Bravo, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca:

Una casa sita en el Ensanche de esta Villa y Corte, señalada con el número seis de la calle de Lista, con vuelta y fachada a la calle de Claudio Coello, manzana 213, barrio de Salamanca, distrito de Buenavista y tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte; linda: por su frente al Norte, en línea de 21 metros 50 centímetros, con la calle de Lista; por la derecha entrando al Oeste, en línea de 29 metros, con solar de Doña Eulalia Bustos, viuda de Méndez; por la izquierda al Este, con la calle de Claudio Coello, en línea de 27 metros 34 centímetros, que se halla unida a la del frente o fachada a la calle de Lista, por un chaflán de cuatro metros, y por el testero o espalda al Sur, en línea de 24 metros, con solar de Don Evaristo Alonso. Las expresadas líneas forman la figura de un polígono irregular de cinco lados, que encierran una superficie de 730 metros 98 decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil cuatrocientos quince pies, de los que se hallan edificadas 7.300, estando destinado el resto a patios de luces. Consta la casa de planta de sótanos, piso bajo, principal, segundo y tercero, teniendo servicio de agua y gas en todos los pisos.

Bases con arreglo a las cuales ha de procederse a dicha subasta:

Primera.—El tipo será el de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar para tomar parte en el remate el diez por ciento de dicho tipo.

Cuarta.—El pago del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, con los que deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del Banco continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar sea su extinción el precio del remate.

La subasta tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, sito en el piso principal del número uno de la calle del general Castaños de esta Corte, el día siete de Junio próximo, a las doce horas.

Madrid, diez y siete de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.

El Juez de primera instancia,  
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,  
Roque Novella.

(D.—37.)

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en doce del corriente por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos seguidos por el procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria por la Sociedad Mercantil «Baranda, hermanos», contra Doña Josefa Mira Tolmos y sus hijos Don Antonio y Doña Francisca Pascual Mira, se pone en venta en pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la siguiente finca objeto de la hipoteca:

Casa número tres de la calle de Salito, de la Ciudad de Villena; linda: derecha, con la de Don José García Leal; izquierda, callejón, y espalda, con horno de Doña Pía Tomás; no consta su medida superficial.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las tres de la tarde del día treinta de Junio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil quinientas pesetas pactada por las partes en la escritura, y no se admitirá postura alguna inferior, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno quedan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que mencionándose en dicha certificación como únicas cargas y gravámenes, además de la hipoteca por que se procede, un censo de cien reales y tres de pensión anual a favor del Curato de Santiago, de la Ciudad de Villena, continuará subsistente,

si lo está en la actualidad, entendiéndose también que el rematante le acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Manuel Moreno.

El Secretario,  
Esteban Unzueta

(A.—256.)

#### GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de quince del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio ejecutivo, hoy en procedimiento de apremio, seguido en esta Secretaría a nombre de Don Enrique Nieto y Díaz, como cesionario de Doña Juana Benavente Zazo, heredera ésta de Don Ildetenso Sánchez de los Silos y Benito, contra Don Francisco Pérez de Dios, como heredero de Don Francisco Illescas Baquerizo, se saca a la venta en pública subasta, por el precio de dos mil trescientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada:

Una casa en la Villa de Pinto y su Plazuela de las Capuchinas, hoy Plaza de las Monjas, señalada con el número dos, por donde tiene su fachada y puerta de entrada principal, compuesta de planta baja y alta distribuidas en varias habitaciones, concorral, y forma un polígono irregular de cinco lados, que medidos geoméricamente dan una superficie total de ciento veinticinco metros cuarenta y cinco decímetros, o sean mil seiscientos diez y seis pies; habiéndose señalado para su remate el día veintidós del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia en esta Villa de Getafe, situado en la planta baja de la Casa Consistorial, Plaza de la Constitución de la misma, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Y que la finca sale a subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad.

Getafe, diez y siete de Mayo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José Aragonés.

El Secretario,  
Ldo. Francisco Guillén.

(A.—257.)